

PETER ACHINSTEIN Y EL CARÁCTER PRAGMÁTICO DE LA EXPLICACIÓN

Carlos Andrés Garzón Rodríguez
carlosgarzonrodriguez@gmail.com

Resumen: En *The Pragmatic Character of Explanation*, Peter Achinstein defiende, a partir del análisis particular del concepto mismo de ‘pragmático’, la idea según la cual toda explicación es una explicación pragmática. Mi objetivo en este ensayo es mostrar por qué la caracterización achinsteiniana de la explicación no resulta convincente. Así, en las secciones 1 a 3 reconstruyo las razones y críticas que motivaron la teoría explicacionista de Achinstein y al final, en la última sección, muestro que, pese a la intención de éste de relativizar todas las explicaciones al punto de vista pragmático, su intento no logra socavar la distinción hempeliana entre explicaciones pragmáticas y no-pragmáticas.

Palabras clave: Achinstein, Hempel, explicación, carácter pragmático.

Abstract (*Peter Achinstein and the Pragmatic Character of Explanation*): In *The Pragmatic Character of Explanation* Peter Achinstein claims that every explanation is a pragmatic explanation. My purpose here is showing why Achinstein’s analysis is not convincing. In the sections 1-3 I summarize the reasons and critics motivating the Achinstein’s explicationist theory. In the last section I argue that, however Achinstein’s intention of pragmatic relativization of explanation, his attempt cannot undermine Hempelian distinction between pragmatic and non-pragmatic explanations.

Keywords: Achinstein, Hempel, explanation, pragmatic character.

Los distintos esfuerzos llevados a cabo por un número considerable de autores para caracterizar la *explicación* podrían verse como un intento por determinar las condiciones necesarias y suficientes que están (o deberían estar) involucradas cuando proporcionamos una explicación. Uno de estos esfuerzos, el pragmático, sostiene que toda explicación siempre es (o debería ser) relativa a un conjunto de personas y sus creencias en un momento histórico determinado. Peter Achinstein es un arduo defensor de esta postura. En *The Pragmatic Character of Explanation* este autor defiende, a partir del análisis particular del concepto mismo de ‘pragmático’, la idea según la cual toda explicación es una explicación pragmática. Mi objetivo en este ensayo es mostrar por qué la caracterización achinsteiniana de la explicación no resulta convincente. Así, en las secciones 1 a 3 reconstruyo las razones y críticas que motivaron la teoría explicacionista de Achinstein y al final, en la última sección, muestro que, pese a la intención de éste de relativizar todas las explicaciones al punto de vista pragmático, su intento no logra socavar la distinción hempeliana entre explicaciones pragmáticas y no-pragmáticas.

I. HEMPEL Y LA NOCIÓN DE LO ‘PRAGMÁTICO’

Quizá fue Hempel el primero que intentó, al menos explícitamente, capturar de un modo adecuado lo que se ha de entender por explicación pragmática. Una explicación de este corte se caracteriza, según este autor, porque en su uso se hace referencia a alguna persona o clase (*type*) de personas. Esta clase puede estar comprendida tanto por quien explica (*explainer*) como por aquel a quien se explica (la audiencia). Según la caracter-

ización de Hempel una explicación pragmática tiene, entonces, la forma de la siguiente E-oración:¹

(1) El relato (*account*) A explica el hecho X a una persona P.²

El problema que afronta este tipo de explicaciones, según Hempel, es que al hacer referencia a una persona o clase de personas, es posible que dicha explicación sea válida o inteligible a una de ellas (v.g., P₁) pero no a otra (v.g., P₂). Esto, se arguye, conllevaría a afirmar que las condiciones de verdad de este tipo de E-oraciones serían relativas a los individuos involucrados en la explicación. Con el objetivo de postular la posibilidad de un uso no-pragmático de la explicación, Hempel toma en cuenta E-oraciones de la forma

(2) El relato A explica el hecho X,

en las que no se hace referencia alguna a tipos (*type*) de personas o audiencias, de modo que las condiciones de verdad de dichas oraciones no han de determinarse por referencia a aquéllos.

Teniendo en cuenta lo anterior, una condición suficiente para que una E-oración sea pragmática, desde el punto de vista hempeliano, sería que a) la E-oración contenga términos referidos a un (particular o *type* de) expositor (*explainer*) o audiencia, o b) sus condiciones de verdad contengan términos definidos en términos de personas o audiencias.³

Así, alguien que sostenga una teoría pragmática (fuerte) de la explicación debe afirmar que todas las E-oraciones son pragmáticas en el sentido descrito; de modo que alguien que no se comprometa con esta teoría deberá argüir por qué las condiciones de verdad de algunas E-oraciones no son relativas a personas o audiencias. Con la formulación de las condiciones que harían a una explicación pragmática o no, Hempel reconoce la posibilidad de abogar en favor de explicaciones no-pragmáticas.

2. LA PRAGMÁTICA DE LA EXPLICACIÓN SEGÚN VAN FRAASSEN

La concepción pragmática de la explicación para van Fraassen puede verse como un intento por demostrar que hay ciertas condiciones de corte contextual que se cumplen cuando realizamos E-oraciones del tipo (2), condiciones que Hempel no tiene en cuenta al momento de concebir su teoría no-pragmática de la explicación. Van Fraassen considera que en una explicación no es suficiente atender a la descripción del hecho que se explica; el autor nos muestra que además de lo anterior, toda explicación requiere la determinación de un *tema* (*topic*) de interés, cierta *relación de relevancia* y cierta *clase de contraste* (*contrast-class*) las cuales

¹ Para abreviar, llamaré 'E-oraciones' a lo que Achinstein denomina '*oraciones de explicación*' (*explanation-sentences*). Una E-oración es cualquier oración que contenga el término 'explica' o 'explicación'.

² Otras posibles formas de E-oraciones pragmáticas son 'S explica el hecho X a P', 'La explicación de X dada por S a P es...', 'S hace una descripción A a P como una explicación de...', entre otras de este estilo.

³ Para Achinstein la condición (b) no socava la posibilidad de que oraciones del tipo (2) sean consideradas implícitamente pragmáticas. En efecto, uno podría afirmar que en las condiciones de verdad de las oraciones tipo (2) se hace referencia implícita a una clase de personas. En palabras de Achinstein uno podría afirmar que "la [E-oración] de la forma "el relato A explica el hecho X" es verdadera si y solo si alguna clase de expositor S explica (o podría explicar) el hecho X a una audiencia (de tipo) Y al afirmar A" (1985:327-8).



cuentan como condiciones relativas al contexto de proferencia de la E-oración. Si van Fraassen está en lo cierto, debemos indagar acerca de si dichas condiciones contextuales son o no pragmáticas en el sentido hempeliano descrito en la sección 1, es decir, si en éstas, en tanto condiciones de verdad de las E-oraciones, se hace o no referencia a una persona, expositor o audiencia (explícita o implícitamente).

Una instancia de la E-oración tipo (2) que sea *completa* (i.e., que cumpla todas las condiciones recién enunciadas de van Fraassen) tendría la siguiente forma:

(3) La hipótesis de que los británicos fallaron en la toma del castillo McHenry durante la batalla nocturna explica (al afirmar 'los sucesos que condujeron a')⁴ por qué nuestra bandera está todavía allí (en lugar de la bandera británica).⁵

Es claro que esta E-oración no es explícitamente pragmática (como sí lo es, por ejemplo, la E-oración (1)), pues no contiene ningún término referido a un expositor o audiencia. Ahora bien, cabría preguntarse si la referencia a una persona no está implícita en las condiciones de verdad de dicha oración. Si la respuesta es afirmativa, entonces la E-oración (3) estaría satisfaciendo una de las condiciones suficientes propuesta por Hempel (a saber, la condición (b)) para ser considerada como una E-oración pragmática (en este caso, implícitamente pragmática).

Achinstein responde negativamente a este punto. Si bien es cierto que al atender al contexto para determinar cuál es la clase de contraste y la relación de relevancia de la E-oración acudimos a las creencias, deseos e intenciones de quien exige la explicación (*questioner*), al hacer esto no se muestra que las condiciones de verdad de (3) deban contener términos referidos a un expositor o audiencia. La manera más clara en que Achinstein arguye en favor de lo anterior es haciendo mención de las condiciones de verdad de las E-oraciones que van Fraassen considera. Según este último, existen dos conjuntos de condiciones de verdad, a saber, uno estipulado para las explicaciones *correctas* y otro para las *buenas* explicaciones. Seguiré los pasos argumentativos de Achinstein exponiendo en qué consiste cada uno de estos conjuntos de condiciones y luego mostrando que ninguno es relativo o definible en términos de un explicador (*explainer*) o audiencia.

Dada una pregunta o cuestión *Q* determinada por el tema *P*, la clase de contraste *X*, y la relación de relevancia *R*, van Fraassen define cuatro condiciones (en relación a las explicaciones correctas) para oraciones (o respuestas a la pregunta *Q*) de la forma

(4) *P* en contraste con *X* porque *A*

Dichas condiciones son (i) que *P* es verdadera, (ii) que los demás miembros de la clase de contraste no son verdaderos, (iii) que *A* es verdadera y (iv) que *A* está en una relación *R* con *P* y *X* (cf. Van Fraassen 1977:178). A juicio de Achinstein no es claro que dichas condiciones sean condiciones de verdad (o quizá condiciones necesarias y/o suficientes) para las oraciones que van Fraassen propone (tipo (4)). En cualquier caso, lo cierto es que en dicho conjunto de condiciones no se hace referencia alguna a explicadores o audiencias. Ni siquiera la *aplicación*

⁴ Lo que está en el paréntesis aquí hace referencia a la relación de relevancia.

⁵ Lo que está en el paréntesis aquí hace referencia a la clase de contraste.

de dichas condiciones a oraciones de la forma (4) implica referencia alguna a explicadores o audiencias, como tampoco hacen referencia a un expositor los conceptos de '*tema*', '*clase en contraste*' y '*relación de relevancia*'.

En relación al segundo conjunto de condiciones (las buenas explicaciones), van Fraassen propone tres de éstas que se tienen en cuenta en la evaluación de las oraciones de la forma (4). La primera es la de determinar si la proposición *A* es aceptable o probablemente (*likely*) verdadera. La segunda concierne a si *A* aumenta o disminuye la probabilidad hacia *P* más que hacia otros miembros de la clase de contraste *X*. Y la tercera concierne a la comparación de '*porque A*' con otras posibles respuestas a la misma pregunta. Esta última tiene tres aspectos: (I) preguntarse si *A* es más probable que otras respuestas dado un trasfondo (*background*) de información *K*, (II) preguntarse si *A* altera la probabilidad hacia *P* en mayor o menor medida que lo que harían otras respuestas (*B*, *C*, ...*N*), y por último (III) preguntarse si *A* se vuelve total o parcialmente no relevante por otras respuestas que podrían ofrecerse (cf. *ibíd.* 182).

Así las cosas, van Fraassen considera que E-oraciones incompletas del tipo

(5) '*P* en contraste con *X* porque *A*' es una buena explicación de *q*,

pueden completarse si se tienen en cuenta las condiciones recién expuestas; de este modo obtenemos una E-oración de la forma

(6) '*P*, en contraste con *X*, porque *A*' es una buena explicación de *q* relativa a las alternativas *A*₁, ..., *A*_{*n*}, y relativa a un trasfondo de información *K*.

No obstante lo anterior, y como se puede observar, la E-oración (5) se completa (6) sin que ninguna de sus condiciones posea términos referidos a expositores o audiencias. Ahora bien, Achinstein es consciente de que al introducir factores como el conjunto *K* de creencias de trasfondo para determinar la probabilidad de la respuesta *A*, y el conjunto de respuestas a la pregunta *Q* que se comparan con la respuesta *A*, podría recurrirse a elementos pragmáticos como, por ejemplo, las intenciones y creencias de los expositores o de la audiencia. No obstante, dice Achinstein, dichos elementos pragmáticos no hacen parte de la E-oración completa o resultante de la aplicación de tales elementos. En otros términos, ni en la E-oración *completa* ni en sus condiciones de verdad se hace referencia alguna a cualquier expositor o audiencia, que es lo que realmente importa para considerar a la E-oración como pragmática en un sentido hempeliano.⁶

En resumen, si se caracteriza una E-oración como pragmática porque ésta contiene términos referidos a un expositor o audiencia, o si sus condiciones de verdad contienen tales términos, entonces ni las condiciones para determinar las E-oraciones correctas, ni las condiciones aducidas para la evaluación de las E-oraciones a las que recurre van Fraassen, diremos, contienen términos referidos a expositores o audiencias. Es decir, dichas E-oraciones no cumplen la condición suficiente (condición (b) de Hempel) para ser consideradas (al menos implícitamente) pragmáticas.

⁶ Achinstein se apoya en Hempel para mostrar que, aun cuando sea necesario recurrir en la explicación I-S a un conjunto de creencias *K*, que puede ser diferente de contexto a contexto, ello no implica que el modelo I-S deba ser analizado pragmáticamente.



3. ACHINSTEIN Y LA TEORÍA DEL PAR ORDENADO.

La caracterización de la *teoría del par ordenado* (de aquí en adelante TPO) depende en gran parte de la noción de ‘*acto de explicación*’. Éste consiste en un acto por medio del cual un expositor explica algo al proferir una proposición. Visto así, los actos de explicación tienen la forma de la siguiente E-oración

(7) *S explica q al emitir u.*⁷

Tales oraciones son verdaderas sii *S* emite *u* con la intención de hacer comprensible *q*, produciendo el conocimiento de que *u* expresa una respuesta correcta a la pregunta *Q*. Debido a las condiciones de verdad estipuladas para E-oraciones de tipo (7), afirmamos, en consecuencia, que éstas son pragmáticas en cuanto satisfacen la condición (b) de Hempel.

Luego de determinar la condición de verdad de las E-oraciones que expresan actos de explicación, Achinstein nos enseña su propia teoría de la explicación. De acuerdo con este autor, una explicación de *q* consiste en un par ordenado de la forma:

‘proposición(es) que constituye(n) una respuesta a *Q*; tipo (*type*) de acto de explicación’.⁸

En palabras de Achinstein “el segundo miembro de este par involucra el concepto de un tipo de acto de explicación al cual es aplicable la descripción brevemente resumida [en la primera parte de la pareja ordenada]. El primer miembro del par es una proposición que constituye una respuesta a la pregunta hecha en el segundo miembro” (Achinstein: 334)⁹. Podríamos decir entonces que la explicación (producto de un acto de explicación) está constituida, según TPO, por una proposición explicativa y un acto de explicación.¹⁰

A partir de este punto Achinstein empieza a dar las bases que le permitirán afirmar que toda explicación tiene un carácter pragmático. Sea la E-oración de la forma:

(8) *E* es una explicación de *q*,

la TPO establece las siguientes condiciones de verdad para dicha E-oración:

(*) *Q* es un tipo de pregunta (*content-question*).

(**) *E* es un par ordenado cuyo primer miembro es una proposición completa con contenido

⁷ Achinstein aclara que aquí *q* es una forma indirecta de la pregunta *Q*.

⁸ El ejemplo que muestra Achinstein es ilustrativo. La explicación de por qué ocurren las mareas afirmando que ello se debe a la atracción gravitacional de la luna es modelada bajo TPO como ‘Las mareas ocurren dada la atracción gravitacional de la luna; explica por qué ocurren las mareas’.

⁹ Contrario a lo que piensa van Fraassen, Achinstein sostiene que las explicaciones no son una respuesta a la pregunta ‘por qué’ (cf. van Fraassen: 167; Achinstein: 334); a juicio de este último puede haber una explicación para distintas clases de eventos, como los sociales, políticos, entre otros, que no se cuestionan en términos de ‘por qué’. Al afirmar esto, Achinstein desea involucrar dentro de los actos de explicación distintas maneras de explicar que no sean propiamente respuesta a preguntas ‘por qué’.

¹⁰ La postulación de la TPO permite, a juicio de Achinstein, distinguir explicaciones de otros productos, cuando los segundos miembros de estos últimos no sean *algún tipo* de acto de explicación, sino otra cosa. No obstante, si un acto de explicación comprende respuestas a distintos tipos de preguntas o preguntas-contenido (*content-questions*) como por qué, cuándo, qué significa, etc., uno no alcanza a imaginarse qué otros tipos de actos pueda haber asociados en el par ordenado con una proposición explicativa. Desafortunadamente Achinstein no proporciona ningún ejemplo al respecto.

dado (*content-giving*) con respecto a Q y cuyo segundo miembro es un tipo de acto (*act-type*) que explica q .¹¹

Una vez dadas estas condiciones, es claro que, a primera vista, ninguna hace mención explícita a términos referidos a un expositor o audiencia, por lo cual el autor se pregunta si acaso algunos de los términos involucrados en dichas condiciones son definibles por referencia a aquéllos. Achinstein cree que ni el concepto de '*content-question*' ni el de '*content-giving proposition*' contienen términos, ni son definibles en términos referidos a un expositor o audiencia (cf. Achinstein: 334-335). En cambio, no sucede lo mismo con la noción de 'tipo de acto de explicación'. Las instancias de un tipo de acto de explicación son actos en los que el *expositor* explica q al proferir una proposición. De este modo, la noción misma de acto de explicación satisface una de las condiciones de Hempel (condición (b)). Para ver más claro esto, Achinstein llega a postular una definición formal de 'acto de explicación' en la que se involucran términos referidos a expositores. De acuerdo a la E-oración de los actos de explicación expuestos arriba:

' a es un tipo de acto que explica q sii $\forall(S) (S \text{ realiza un acto del tipo } a \equiv (\exists u) (S \text{ explica } q \text{ al emitir } u))$ '.

Si esta definición de acto de explicación es correcta, entonces diremos que la E-oración (8) es pragmática, pues, como vimos, uno de los conceptos involucrados en sus condiciones de verdad (*i.e.*, tipo de acto de explicación) es definible en términos de un expositor.

Pese a que el anterior análisis pueda ser válido, se podría plantear la siguiente objeción. Podría afirmarse que, aunque parece inevitable la intromisión (explícita o implícita) de términos referidos a un expositor o audiencia en las E-oraciones, la referencia a los términos mencionados no altera en nada el valor de verdad de las E-oraciones. Para responder a esta objeción, Achinstein introduce una condición adicional a la propuesta por Hempel (en cualquiera de sus dos versiones (a) o (b)) para caracterizar a las E-oraciones como pragmáticas. Esta condición (c) estipula que el valor de verdad de instancias de E-oraciones tipo (7) u (8)¹² puede variar con el cambio de persona que da o recibe la explicación mencionada o referida (implícitamente) en las condiciones de verdad de la E-oración. De esta forma, dice Achinstein, si ambas condiciones ((a) o (b)) y (c) son satisfechas por una E-oración, decimos de ésta que es pragmáticamente fuerte (*strongly pragmatic*). Si, en cambio, se satisface solamente la primera de dichas condiciones (bien sea (a) o (b)) entonces la E-oración es pragmáticamente débil (*weakly pragmatic*). En estas últimas encontramos términos referidos a tipo de expositores, pero el valor de verdad de la sentencia de esta forma no varía con el cambio de quien da o quien recibe E como una explicación de q .

Resumiendo, una TPO define el concepto de explicación por referencia al acto de explicación, el cual a su vez se define en términos del expositor o la audiencia, logrando con esto que las E-oraciones (tanto de tipo (7) como (8)) comporten un carácter pragmático según

¹¹ Achinstein advierte que bajo TPO una explicación no se define en términos de una instancia de un acto de explicación, sino en virtud de un tipo de acto de explicación. Así, lo importante para la caracterización de la explicación es que a cada una le corresponde un acto de explicación independientemente de si hay o no alguien que lleve a cabo el acto particular de explicarla.

¹² Nótese la similitud entre E-oraciones tipo (2) y tipo (8).



la condición (b) propuesta por Hempel. La E-oración es pragmáticamente fuerte si su valor de verdad es relativo al cambio de expositor o audiencia, y es pragmáticamente débil si su valor de verdad no es relativo al cambio de aquéllos.

4. UNA DEFENSA DE LA EXPLICACIÓN NO-PRAGMÁTICA

La distinción achinstaniana entre E-oraciones pragmáticamente fuertes y pragmáticamente débiles surge como respuesta a la objeción relativa a los valores de verdad no alterados en E-oraciones que cumplen el criterio (b) de Hempel. Sin embargo, creo que si la objeción se hace un poco más fuerte, la distinción entre una explicación pragmáticamente fuerte y una pragmáticamente débil desaparece, hallándonos de nuevo con la distinción entre E-oraciones pragmáticas y no-pragmáticas que acuñaba Hempel. Veamos porqué.

La objeción puede hacerse más fuerte del siguiente modo. Según explicó Hempel, una de las características de las explicaciones pragmáticas consiste en que su valor de verdad es relativo a un tipo de expositor o audiencia. Esto era lo que le permitía a Hempel afirmar que la referencia a uno de estos términos (expositor, audiencia, etc.) era suficiente para considerar la E-oración como pragmática. Sin embargo, Hempel podría afirmar que aun cuando algunos términos de las condiciones de verdad de E-oraciones tipo (8) hagan referencia o sean definibles en términos de un expositor o audiencia, si no se altera el valor de verdad de dichas E-oraciones cuando el expositor o la audiencia es cambiado(a), entonces no hay razón para considerar el papel de los expositores o su auditorio como un elemento *relevante* para la determinación del valor de verdad de la E-oración. Si no cumple un papel relevante en este sentido, lo mismo da tomar o no en cuenta dicho elemento al momento de caracterizar la E-oración. Si esto es cierto, pese a que la E-oración cumpla la condición (b), ésta no es suficiente para considerarla pragmática, mucho menos constituye una razón para considerarla pragmáticamente débil.

En otras palabras, en principio Hempel podría aceptar que toda explicación está *dirigida a* alguien, es decir, que *toda* explicación cumple la condición (b), ya sea explícita o implícitamente (en sus condiciones de verdad, como ocurre con la E-oración tipo (8)), pero que sea pragmática o no radica en si sus condiciones de verdad se ven alteradas por un cambio en ese alguien a quien se explica o de quien explica. Si no son alteradas, la explicación es no-pragmática y se conserva la objetividad de la misma; si son alteradas sus condiciones de verdad, la explicación es pragmática. Visto así, la condición (b) de Hempel no sería una condición suficiente que debiera satisfacer cierto tipo de E-oraciones para ser consideradas pragmáticas, pues, en principio *todas* las E-oraciones podrían satisfacer dicha condición. Lo que distinguiría unas de otras (pragmáticas de no-pragmáticas) sería su variabilidad en el valor de verdad de acuerdo a si se tiene en cuenta o no el cambio de expositores o audiencias.

En última instancia, sería la condición (c) achinsteiniana un criterio apenas suficiente que debería satisfacer toda E-oración para ser considerada pragmática. Así, si aceptamos la condición (c) de Achinstein, sacrificamos la distinción pragmáticamente fuerte – pragmáticamente débil, para contemplar la resurrección de la distinción hempeliana entre explicaciones pragmáticas y no-pragmáticas.



BIBLIOGRAFÍA

ACHINSTEIN, P.

(1985) "The Pragmatic Character of Explanation". En: *Explanation*. David-Hillel Ruben (ed.) Oxford University Press (1993): 327-344.

VAN FRAASSEN, B.

(1977) "Pragmática de la explicación". En: *La imagen científica*. Paidós: 125-193.

